

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Viernes, 14 de Julio de 1989

Núm. 160

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 52 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.870 pesetas al trimestre; 3.020 pesetas al semestre, y 4.575 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 68 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

DELEGACION DE HACIENDA DE LEON

NOTIFICACIONES

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales por lo que, dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1924, al artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y al artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

SECCION DE RECEPCION DE DOCUMENTOS Y NOTIFICACIONES

ASUNTO: INGRESO FUERA DE PLAZO, PREVIO REQUERIMIENTO, IVA (Impuestos repercutidos a cuotas retenidas)

De los datos y antecedentes que obran en esta oficina y por el concepto arriba indicado se deduce que podrían, los contribuyentes relacionados a continuación, haber incurrido en infracción tributaria tipificada en los artículos 78 y 79 de la Ley General Tributaria y sancionable en base a los artículos 83, 87 y 88 de este mismo texto legal y artículos 11, 12 y 13 del Real Decreto 2631/1985 (BOE de 18 de enero de 1986) por lo que se ha procedido a la apertura de los correspondientes expedientes sancionadores por los importes reflejados a continuación.

Nombre	Domicilio	Periodo	Importe
Alaiz López, Patrocinio	Maestro Uriarte, 14 2.º A.—León	3T/88	15.307
Alvarez Fernández, Pedro	Villafranca, 2 1.º D.—León	3T/88	16.200
Alvarez Martínez, Vicente	Doctor Fleming, 12.—León	2T/87	15.777
Baquero Amo, María Isabel	Av. Palencia, 2 6 D.—León	3T/88	11.319
Idem.	Av. Roma, 11 1 Iz.—León	2T/88	6.883
Bermejo Martínez María Rosa	C/ Serrano, 16 2 A.—León	1T/88	2.400
Bernardo López, Antonio	Lg. Piedrafita de Babia/Cabrillanes	2T/88	7.605
Calzón Pastor, Diego Miguel	C/ Villafañe, 4 1 B.—León	3T/88	19.067
Castro Lozano, José Prudencio	B.º Pinilla, 4.ª Fase, 71 1 D.—S. Andrés	3T/87	2.442
Idem.	Idem.	1T/88	13.479
Fernández Cañas, Antonio	Av. Madrid, 76.—León	1T/88	14.701
Fernández Calvo, Venancio	Alvaro López Núñez, 14.—León	3T/87	30.600
Idem.	Idem.	3T/87	31.500
Idem.	Idem.	3T/87	32.400
Fernández Fernández, Manuel	Inocencio Rguez., 109.—Cistierna	2T/87	240.831
Gallego Castañeda, Jesús	Sant'esteban y Osorio, 15 3.—León	3T/87	6.438
García Alonso, Alberto	C/ Bañeza, 5 3 D.—León	2T/88	2.404
García García, José Antonio	Batalla de Clavijo, 60 5 A.—León	3T/88	3.784
García González, Araceli	Campanillas, 30.—León	2T/88	2.663
Idem.	Idem.	1T/88	2.735
González Fernández, Federico	Puentecilla, 2 1 A.—León	1T/88	3.966
Idem.	Idem.	3T/88	4.049

Nombre	Domicilio	Periodo	
González Fernández Federico	Puentecilla, 2 1 A.—León	2T/88	31.520
González Fernández, Julio	Caminante, 10.—León	3T/87	8.256
León Fernández, Vicente	Lg. Villanueva del Arbol.—Villaquilambre	3T/88	10.527
Mansilla Prieto, Miguel Angel	Fernando Alvarez Santos, 28.—S. Andrés del Rabanedo-Trobajo del Camino	2T/87	66.455
Martínez Oriola, Gregorio	Rodríguez del Valle, 5 5 D.—León	1T/88	3.600
Oasis, C. B.	Ps. Papalaguinda.—León	3T/87	16.184
Pastor Fernández, Julio César	Gregorio Hernández, 47.—León	1T/88	4.860
Peraza Reyes, Antonio	Av. San Andrés Rab., 157 2 B.—S. Andrés	3T/87	7.667
Pérez Fernández, Donato	Sto. Toribio Mogrovejo, 3.—León	3T/87	117.761
Riego Gordón, Antonio Carlos	José Antonio, 18 3 Iz.—León	2T/88	7.177
Idem.	Idem.	1T/88	4.015
Idem.	Idem.	3T/87	5.110
Idem.	Idem.	3T/88	8.202
Robla Alvarez, José Antonio	Santo Tirso, 4 3 Iz.—León	1T/88	4.740
Rodríguez Mazón, Jesús	Av. Fernández Ladreda, 40 1.—León	1T/88	27.360
Rodríguez Santos, María Esther	Valencia Don Juan, 11 8 D.—León	3T/87	21.429
Rodríguez Verduras, M. Carmen	Av. José Antonio, 16 2 A.—León	3T/88	27.384
Sabugo Murias, Manuel	C/ Magallanes, 1.—León	1T/88	36.502
Sánchez García, Juan Francisco	Av. Mariano Andrés, 204.—León	4T/87	30.381
Sánchez López, José Antonio	Antoñín López Peláez, 5.—León	3T/87	43.200
Valcarce Fuente, Jesús	San Juan Sahagún, 11 7 Iz.—León	2T/87	17.042
Idem.	Idem.	3T/87	17.042
Velasco González, Josefa Maribel	Lg. Pedro Cebrián.—León	1T/88	12.997
Idem.	Idem.	3T/88	22.232
Villafañe, Mata, Laudelina	París, 1.—León	2T/87	9.305
Idem.	Idem.	3T/87	2.036
Yasyzona	Santa Nonia, 26.—León	2T/87	2.427

ASUNTO: PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO, PREVIO REQUERIMIENTO, IVA.

De los datos y antecedentes que obran en esta oficina y por el concepto arriba indicado se deduce que podrían, los contribuyentes relacionados a continuación, haber incurrido en infracción tributaria tipificada en los artículos 78 y 79 de la Ley General Tributaria y sancionable en base a los artículos 83, 87 y 88 de este mismo texto legal y artículos 11, 12 y 13 del Real Decreto 2631/1985 (BOE de 18 de enero de 1986) por lo que se ha procedido a la apertura de los correspondientes expedientes sancionadores por importe de 20.000 pesetas.

Nombre	Domicilio	Periodo	
Alonso Gutiérrez, Andrés	Jaime Balmes, 9.—León	2T/87	
Alvarez Fernández, M. Yolanda	Inocencio Rodríguez, 9.—Cistierna	1T/88	
Alvarez Luna, Félix	C/ Mayorga, 35.—Sahagún	3T/87	
Alvarez Sánchez, Jesús Angel	Maestro Uriarte, 2.—León	1T/88	
Baña, S. L.	Cascalería, 2.—León	1T/88	
Ballesteros Pérez, Gerardo	Paseo Salamanca, 3 A.—León	3T/87	
Baquero Amo, María Isabel	Av. Roma, 1 Iz.—León	3T/87	
Barreales Barreales, M. Ludema	Juan de Malinas, 1.—León	3T/88	
Belinchón Sánchez, M. Esther	Lucas de Tuy, 15.—León	2T/88	
C B Pío Urdampilleta Alvarez	Pz. San Francisco, 12.—León	3T/87	
Castillo Barrientos, Santiago	Ingeniero Cervi.—Valencia de Don Juan	3T/88	
Cerezo Guilanraz, Julio	Gil y Carrasco, 3.—León	2T/88	
Construcciones Valleblanco, S. L.	Villa Benavente, 3.—León	1T/88	
Idem.	Idem.	3T/87	
Idem.	Idem.	2T/87	
Contratas Mures, S. L.	República Argentina, 17.—León	1T/88	
Creaciones y Servicios Leoneses, S. L.	Maestro Nicolás, 44.—León	3T/87	
Cueto Llamazares, Sofía del	Batalla de Clavijo, 13-5.—León	3T/87	
Despacho Hermita C. Bienes	Av. Roma, 1.—León	3T/87	
Díaz López, Luis	Batalla de Clavijo, 62 6 A.—León	2T/88	
Díez Suárez, Juan David	Ramón y Cajal, 25 1 E.—León	2T/88	
Idem.	Idem.	3T/88	
Fernández Díez, M. de los Angeles	Santa Ana, 11 1.—León	2T/88	
Franganillo Fernández, Ubaldo	San Rafael, 5.—León	1T/88	
Galán Rodríguez, José A.	Daoiz y Velarde, 15 7 L.—León	1T/88	
García Díez, Humildad	Juan XXIII, 3 3 C.—León	3T/88	
García Morán, José	Conde Guillén, 3 2.—León	3T/88	
García Rodríguez, Guillermina	C/ Renueva.—Villamañán	2T/88	
García Valladares, Angel	Vidrios, 2 5 A.—León	3T/87	
Garrido Rodríguez, Maximiliano	Conde Ansúrez, 48 2 D.—León	1T/88	
Gon Pas, S. L.	Juan Madrazo, 25.—León	2T/88	
González Centeno, María Dolores	José María Fernández, 60 2 D.—León	2T/88	
González Díez, José Luis	San Juan Prado, 1 4 A.—León	3T/88	
Graupera Alvarez, Enrique	Padre Getino, 1 2-1.—León	1T/88	
Hermita Méndez, Adolfo	Av. Roma, 11 1 Iz.—León	3T/87	

Nombre	Domicilio	Periodo
Herrero Fernández, Luis	Lg. Villaobispo de las R. C, 8.—Villaquilambre	2T/88
Hostelsa, S. L.	Conde Ansúrez, 8.—León	1T/88
Idem.	Idem.	2T/88
Ibán García, Ismael	S. Juan de Sahagún, 14.—León	3T/87
Jiménez Sahagún, Noemi Consolación	Arquitecto Lázaro, 13 5 A.—León	3T/87
Idem.	Idem.	2T/88
Juan Carreño, José Luis	Ramiro Valbuena, 10 7 F.—León	2T/87
Julián García, Amalia	B.º Eras de Renueva C/ 2 6 B.—León	3T/88
Idem.	Idem.	2T/88
López Caballero, Francisco	Av. Fernández Ladreda, 18-8.—León	2T/87
Luis Castro, Mariano Francisco	Juan Badajoz, 11 3 Iz.—León	3T/87
Martínez García, Alfredo	San Antonio, 56.—León	1T/88
Millán Huellín, Carlos	Alvaro López Núñez, 32.—León	2T/87
Muñiz González, Juan Pablo	Campos Góticos, 5.—León	3T/87
Navarro Argüelles, Miguel Angel	Ruiz de Salazar, 14.—León	3T/88
Ordóñez Bercianos, José	Juan Alvarez Posadilla, 24.—León	1T/88
Idem.	Idem.	3T/88
Pascual Marta, Eleuterio	Serna, 89.—León	2T/87
Pastor Fernández, Julio César	Gregorio Hernández, 47.—León	3T/88
Perandón Abajo, Restituto y otros	Av. Fernández Ladreda, 47 2 C.—León	3T/87
Pérez Alvarez Quiñones, Alberto	Campanillas, 17 7 C.—León	1T/88
Pérez Rodríguez, Gloria	Párroco Pablo Díez, 68 2 C.—S. Andrés Rab	3T/88
Pozo Fernández, Benito	Menéndez y Pelayo, 11 4 D.—León	3T/88
Prado Fernández, Cantidio	Sancho Ordóñez, 21.—León	3T/88
Presa García, Antonio	Santo Tirso, 32.—León	2T/88
Idem.	Idem.	1T/88
Puente Fernández, Fortunato	Lg. Villiguer.—Villasabariego	2T/87
Robles Vidal, Mario	Av. Asturias, 1 2 Iz.—León	2T/87
Rodríguez Fernández, Domingo	Las Eras.—Cistierna	1T/88
Rodríguez Rodríguez, Argimiro	Miguel Zaera, 23 2 A.—León	1T/88
Idem.	Idem.	3T/88
Román Martínez, Mariano Javier	Lg. Trobajo Camino.—C/ Mis., 14.—San	
	Andrés del Rabanedo	3T/88
Sánchez López, José Antonio	Antolín López Peláez, 5.—León	2T/87
Serviotec, S. A.	Padre Risco, 20.—León	3T/88
Sotorrio Sánchez, Florentina	Cr. León-Collanzo, n.º 55.—Villaquilambre	1T/88
Suárez Sánchez, Néstor	Leopoldo Panero, 71 4 C.—León	3T/88
Tascón Tascón, Ismael	Mariano Andrés, 16.—León	1T/88
Idem.	Idem.	3T/87
Trípode, C. B.	Federico Echevarría, 15.—León	3T/88
Vicarregui García, Eugenio	Gran Capitán, 1.—León	3T/88
Vidal Fernández, Teodoro	Monte Teleno, 16.—León	3T/88
Viñuela Blanco, Amor María	Av. Dieciocho de Julio, 44 7 D.—León	3T/87
Voces Barrientos, Amalia	Av. República Argentina, 32.—León	3T/87
Zotes Sanz, Miguel Angel	Av. Asturias, 19.—León	4T/87

ASUNTO: PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO, PAGOS FRACCIONADOS IRPF.

De los datos y antecedentes que obran en esta oficina y por el concepto arriba indicado se deduce que podrían, los contribuyentes relacionados a continuación, haber incurrido en infracción tributaria tipificada en los artículos 78 y 79 de la Ley General Tributaria y sancionable en base a los artículos 83, 87 y 88 de este mismo texto legal y artículos 11, 12 y 13 del Real Decreto 2631/1985 (BOE de 18 de enero de 1986) por lo que se ha procedido a la apertura de los correspondientes expedientes sancionadores por los importes reflejados a continuación.

Nombre	Domicilio	Periodo	Importe
Julián García, Amalia	B.º Eras de Renueva C/ 2 6 B.—León	3T/88	2.000
Martínez Pérez, José Manuel	C/ Esla, 8 12 L.—San Andrés Rabanedo	1S/88	5.000
Miguélez Ramos, Gumersindo	Juan de Herrera, 53 BJ.—León	3T/88	5.000
Navarro Argüelles, Miguel Angel	Ruiz de Salazar, 14.—León	3T/88	5.000
Rubio Pozo, Justo	Lope Fenar, 2.—León	4T/88	2.000
Santos González, Aniano	Obispo Alvarez, 15.—León	3T/88	2.000

ASUNTO: PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO, IVA.

De los datos y antecedentes que obran en esta oficina y por el concepto arriba indicado se deduce que podrían, los contribuyentes relacionados a continuación, haber incurrido en infracción tributaria tipificada en los artículos 78 y 79 de la Ley General Tributaria y sancionable en base a los artículos 83, 87 y 88 de este mismo texto legal y artículos 11, 12 y 13 del Real Decreto 2631/1985 (BOE de 18 de enero de 1986) por lo que se ha procedido a la apertura de los correspondientes expedientes sancionadores por los importes reflejados a continuación.

Nombre	Domicilio	Periodo	Importe
Cuba Cal, José Antonio	Campanillas, 25 3 I.—León	1T/88	5.000
Fernández Carracedo, Nieves	Ps. Condesa Sagasta, 22 8 C.—León	3T/88	5.000
Fuente Martín, José Javier	José Aguado, 7.—León	4T/88	2.000
García Fernández, Laureano	Lg. Viñayo	4T/88	2.000
Herrero Fernández, Luis	Lg. Villaobispo RC, 8.—Villaquilambre	3T/88	5.000
Jiménez Sahagún, Noemi Consolación	Arquitecto Lázaro, 13 5 A.—León	1T/88	5.000
Molino Burón, José	Corredera, 16.—León	2T/88	5.000
Pérez Rodríguez, Gloria	Párroco Pablo Díez, 68 2 C.—San Andrés	4T/88	2.000
Rodríguez Martínez, Manuel	Facultad Veterinaria, 33 3 D.—León	2T/88	5.000
Idem.	Idem.	3T/88	5.000

ASUNTO: PRESENTAR DECLARACION ANUAL FUERA DE PLAZO, IRPF.

De los datos y antecedentes que obran en esta oficina y por el concepto arriba indicado se deduce que podrían, los contribuyentes relacionados a continuación, haber incurrido en infracción tributaria tipificada en los artículos 78 y 79 de la Ley General Tributaria y sancionable en base a los artículos 83, 87 y 88 de este mismo texto legal y artículos 11, 12 y 13 del Real Decreto 2631/1985 (BOE de 18 de enero de 1986) por lo que se ha procedido a la apertura de los correspondientes expedientes sancionadores por importe de 5.000 pesetas.

Nombre	Domicilio	Periodo
García Méndez, Mario	Av. Padre Isla, 28 6 D.—León	1987
Lozano Hueriga, Antonio	Capitán Cortés, 1 3 D.—León	1987
Martínez Llorente, Jacinto	Santo Toribio M., 68.—León	1987

ASUNTO: PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO, PREVIO REQUERIMIENTO, RETENCIONES IRPF.

De los datos y antecedentes que obran en esta oficina y por el concepto arriba indicado se deduce que podrían, los contribuyentes relacionados a continuación, haber incurrido en infracción tributaria tipificada en los artículos 78 y 79 de la Ley General Tributaria y sancionable en base a los artículos 83, 87 y 88 de este mismo texto legal y artículos 11, 12 y 13 del Real Decreto 2631/1985 (BOE de 18 de enero de 1986) por lo que se ha procedido a la apertura de los correspondientes expedientes sancionadores por importe de 20.000 pesetas.

Nombre	Domicilio	Periodo
Ares Ares, Tomé	Av. Padre Isla, 22.—León	2T/88
Díaz Llamazares, Luis	Batalla Clavijo, 62.—León	2T/88
Escuela Medicina Tradicional China	Av. General Sanjurjo, 12.—León	1T/88
Valencia Fernández, Juan	C/ Manuel Díez Mon.—Pola de Gordón	3T/88

ASUNTO: PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO, RETENCIONES IRPF.

De los datos y antecedentes que obran en esta oficina y por el concepto arriba indicado se deduce que podrían, los contribuyentes relacionados a continuación, haber incurrido en infracción tributaria tipificada en los artículos 78 y 79 de la Ley General Tributaria y sancionable en base a los artículos 83, 87 y 88 de este mismo texto legal y artículos 11, 12 y 13 del Real Decreto 2631/1985 (BOE de 18 de enero de 1986) por lo que se ha procedido a la apertura de los correspondientes expedientes sancionadores por importe de 2.000 pesetas.

Nombre	Domicilio	Periodo
Agrupación Deportiva Escudería León	Alcázar de Toledo, 7.—León	4T/88

ASUNTO: INGRESO FUERA DE PLAZO, PREVIO REQUERIMIENTO, RETENCIONES IRPF.

De los datos y antecedentes que obran en esta oficina y por el concepto arriba indicado se deduce que podrían, los contribuyentes relacionados a continuación, haber incurrido en infracción tributaria tipificada en los artículos 78 y 79 de la Ley General Tributaria y sancionable en base a los artículos 83, 87 y 88 de este mismo texto legal y artículos 11, 12 y 13 del Real Decreto 2631/1985 (BOE de 18 de enero de 1986) por lo que se ha procedido a la apertura de los correspondientes expedientes sancionadores por los importes reflejados a continuación.

Nombre	Domicilio	Periodo	Importe
Baña, S. L.	Casclería, 2.—León	1T/88	19.811
Idem.	Idem.	2T/87	106.848
Creaciones y Servicios Leoneses, S. L.	Maestro Nicolás, 44.—León	2T/87	28.446
Edificios y Construcciones Leoneses, S. A.	San Agustín, 2, 1.—León	03/88	45.648
Idem.	Jorge Montemayor, 22.—León	1T/88	21.768
Flecha Díez, Manuel	Reyes Católicos, 1.—León	2T/88	13.590
Hemair, S. L.	Matasiete, 8 B.—León	2T/88	40.124
Librero Sánchez, Asunción Carmen	San Guillermo, 39 2 A.—León	2T/87	24.965
Residenciales Castellanos Leoneses	Av. Roma, 24 1.—León	1T/88	136.781

ASUNTO: PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO, PREVIO REQUERIMIENTO, PAGOS FRACCIONADOS IRPF.

De los datos y antecedentes que obran en esta oficina y por el concepto arriba indicado se deduce que podrían, los contribuyentes relacionados a continuación, haber incurrido en infracción tributaria tipificada en los artículos 78 y 79 de la Ley General Tributaria y sancionable en base a los artículos 83, 87 y 88 de este mismo texto legal y artículos 11, 12 y 13 del Real Decreto 2631/1985 (BOE de 18 de enero de 1986) por lo que se ha procedido a la apertura de los correspondientes expedientes sancionadores por importe de 20.000 pesetas.

Nombre	Domicilio	Periodo
Alonso Gutiérrez, Andrés	Jaime Balmes, 9.—León	2T/87
Fernández Fernández, Manuel	Inocencio Rodríguez, 109.—Cistierna	2T/87
Jiménez Sahagún, Noemi Consolación	Arquitecto Lázaro, 13 5 A.—León	4T/87
Julián García, Amalia	B.º Eras Renueva C/ 2 6 B.—León	2T/88
López González, Luciano	Cardenal Torquemada, 3 2.—León	4T/87
Lozano Tomé, M. Carmen	Av. José Antonio, 29.—León	2T/88
Piñero Mate, M. Carmen	Padre Risco, 25 1 Iz.—León	4T/87
Rodríguez Martínez, Manuel	Av. Facultad Veterinaria, 33 3 D.—León	2T/88
Valencia Fernández, Juan	Pola de Gordón	3T/87
Idem.	Manuel Díez Mon.—Pola de Gordón	2T/88

ASUNTO: INGRESO FUERA DE PLAZO, PREVIO REQUERIMIENTO, PAGOS FRACCIONADOS IRPF.

De los datos y antecedentes que obran en esta oficina y por el concepto arriba indicado se deduce que podrían, los contribuyentes relacionados a continuación, haber incurrido en infracción tributaria tipificada en los artículos 78 y 79 de la Ley General Tributaria y sancionable en base a los artículos 83, 87 y 88 de este mismo texto legal y artículos 11, 12 y 13 del Real Decreto 2631/1985 (BOE de 18 de enero de 1986) por lo que se ha procedido a la apertura de los correspondientes expedientes sancionadores por los importes reflejados a continuación.

Nombre	Domicilio	Periodo	Importe
Fernández Martínez, José Manuel	Cipriano Huerga, 5 2.—León	4T/87	16.098
García Sánchez, Francisco Antonio	José M. Fernández, 45.—León	2T/87	96.104
Giganto García, Antonio	Martín Sarmiento, 8.—León	3T/87	11.684
Gutiérrez Suárez, Miguel	Marqués Sta. M.ª Villar, 18 6 D.—León	3T/87	105.196
Macías González, Alvaro	Fernández Ladreda, 5 7 C.—León	4T/87	4.912
Martínez Alonso, Belarmina	Fuero, 9 1.—León	3T/87	8.500
Pascual García, José Eduardo	González Lama, 8 3 A.—León	4T/87	82.077
Ranedo Calderón, Lucas	General Benavides, 15 2.—León	4T/87	178.358
Rodríguez Ranedo, Casiano	Av. Asturias, 19.—León	1S/88	36.536
Sánchez Velasco, María Luisa	Av. Padre Isla, 38 5 I.—León	3T/87	5.960

Todos los contribuyentes anteriormente relacionados en los diferentes apartados, disponen de un plazo de quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para formular por escrito ante la oficina de Gestión Tributaria, las alegaciones que estime procedentes en derecho. Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones y de los documentos, justificantes y pruebas aportados, se les comunicará la resolución del expediente.

León, 27 de junio de 1989.—El Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria, Joaquín Sierra Alonso.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Rogelio González Fernández. 6096

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción n.º S.S. 1242/89 a la Empresa Luciano Merayo Sobrín, con domicilio en Lepanto, 2, Ponferrada, por infracción a lo dispuesto en el art. 12 Ley 8/88 de 7-4 (B.O.E. del 15), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (Boletín Oficial del Estado 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Luciano Merayo Sobrín y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 9 de junio de 1989. Fernando José Galindo Meño. 5480

* *

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resul-

tado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción n.º A.i.E. 1243/89 a la Empresa Luciano Merayo Sobrín, con domicilio en Lepanto, 2, Ponferrada, por infracción a lo dispuesto en el art. 25 Ley 8/88 de 7-4 (B.O.E. del 15), proponiéndose una sanción de ochenta mil pesetas (80.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de con-

formidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Luciano Merayo Sobrín y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 9 de junio de 1989. Fernando José Galindo Meño. 5480

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción n.º A.i.E. 1244/89 a la Empresa Raúl González Cuadrado, con domicilio en Dos de Mayo, 33, Bárcena del Caudillo, por infracción a lo dispuesto en el art. 18.1 Ley 31/84 de 2-8 (*B. O. del Estado* del 4), proponiéndose una sanción de seiscientos mil ptas. (600.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Raúl González Cuadrado y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 9 de junio de 1989. Fernando José Galindo Meño. 5480

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción n.º S.S. 1271/89 a la Empresa Confecciones Canos's, S. L., con domicilio en San Eloy, 4, Villacedré, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 68 y 70 Dto. 2065/74 de 30-5 (*B.O.E.* 20-7-74) y arts. 17, 25, 28 y 29 O.M. de 28-12-66 (*B.O.E.* 30-12-66), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000).

Haciéndose saber el derecho que le

asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Confecciones Canos's, S. L. y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 9 de junio de 1989. Fernando José Galindo Meño. 5480

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 451/89, a la Empresa Confecciones Canos's, S. L., con domicilio en c/ San Eloy, 4, Villacedré, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo (*B. O. del Estado* 20-7-74) y por un importe total de ciento cincuenta y nueve mil setenta y dos pesetas (159.072 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Confecciones Canos's, S. L. y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 9 de junio de 1989. Fernando José Galindo Meño. 5480

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 452/89, a la Empresa Confecciones Ca-

nos's, S. L., con domicilio en C/ San Eloy, 4, Villacedré, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo (*B. O. del Estado* 20-7-74) y por un importe total de ciento doce mil ochenta pesetas (112.080 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Confecciones Canos's, S. L. y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 9 de junio de 1989. Fernando José Galindo Meño. 5480

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción n.º S.S. 1257/89 a la Empresa Confecciones Canos's, S. L., con domicilio en San Eloy, 4, Villacedré, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 68 y 70 Dto. 2065/74 de 30-5 (*B.O.E.* 20-7-74), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Confecciones Canos's, S. L. y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 9 de junio de 1989. Fernando José Galindo Meño. 5480

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el pro-

cedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción n.º S.S. 1269/89 a la Empresa Confecciones Canos's, S. L., con domicilio en San Eloy, 4, Villacedré, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 68 y 70 Dto. 2065/74 de 30-5 (B.O.E. 20-7-74), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Confecciones Canos's, S. L. y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 9 de junio de 1989 Fernando José Galindo Meño. 5480

* *

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción n.º S.S. 1270/89 a la Empresa Confecciones Canos's, S. L., con domicilio en San Eloy, 4, Villacedré, por infracción a lo dispuesto en los arts. 46, 68 y 70 Dto. 2065/74 de 30-5 (B.O.E. 20-7-74), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Confecciones Canos's, S. L. y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 9 de junio de 1989 Fernando José Galindo Meño. 5480

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02

Ave María, 1 - Ponferrada

ANUNCIO DE SUBASTA
DE BIENES INMUEBLES

Don Angel Bernardo Tahoces, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 24/020 con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo se ha dictado con fecha 8 de junio de 1989 la siguiente

Providencia: Resultando que con fecha 24 de abril de 1989 la Tesorería Territorial de la Seguridad Social autorizó la subasta de bienes inmuebles propiedad de la Entidad Lanera Industrial Maragata, S. A., embargados mediante diligencia de fecha 25 de febrero de 1989 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra la citada deudora; siendo fijada su celebración para el 13 de junio, y suspendida por providencia de fecha 7 de junio por defecto de publicación, acordándose en la referida providencia proceder a un nuevo señalamiento.

Por todo ello y en su consecuencia, este Recaudador Ejecutivo

Acuerda señalar para el día 28 de agosto de 1989 a las once horas, en León, Avda. José-Antonio, 1, en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Sala de Juntas), la celebración de la subasta, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139, en cuanto le sean de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta Providencia a la Entidad deudora.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que el bien inmueble a enajenar responde al siguiente detalle:

"Rústica: Finca trigal, secana de segunda calidad, en término de Val de San Lorenzo, Ayuntamiento del mismo nombre, al paraje de las Eras o Camino del Cubillo, de 12 áreas y 80 centiáreas, polígono 16, fotoplano 39, parcela 119. Linda: Norte, Camino del Cubillo; Sur, herederos de Celestino Ares Navedo; Este, herederos de Moisés Benavides Gato, hoy Herminio Lobo Abajo, y Oeste, Sofía Geijo San Martín".

Se encuentra libre de cargas y gravámenes, siendo el tipo de subasta de 44.800 ptas.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se hace el pago de la deuda, incluyendo recargos de apremio y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación del bien, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en Ponferrada, c/ Ave María, n.º 1, hasta un día antes al del señalamiento para la celebración de la subasta.

6. Que la Tesorería Territorial reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no hubiera sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

ADVERTENCIA:

1. Habiendo sido la Entidad apremiada declarada en rebeldía mediante providencia de fecha 16 de enero de 1989, téngase a ésta notificada a todos los efectos de la providencia de subasta que por medio del presente edicto se publica; de conformidad con lo prevenido en el artículo 104.3 de la O. M. de 23-X-1986 para la aplicación y desarrollo del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En Ponferrada a 8 de junio de 1989. El Recaudador Ejecutivo, Angel Bernardo Tahoces.

6136

Núm. 3756—8.840 ptas.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS DEMARCACION DE CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

Expropiación forzosa para la ocupación urgente de las fincas afectadas por las obras del proyecto: "Mejora de curva e intersección CN-601-LE-213. P.K. 313,000. Tramo: Mansilla de las Mulas-Puente Villarente".

Clave: 32-LE-2340.

Término municipal: Villasabariego (León).

EDICTO

Levantadas las actas previas a la ocupación con fecha 1 de diciembre de 1988 de las fincas afectadas por la expropiación de referencia, en el término municipal más arriba expresado, esta Demarcación ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 52.6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar a los titulares de las parcelas que a continuación se indican en el lugar y hora que se expresan, para proceder a la ocupación definitiva y toma de posesión de los bienes y derechos afectados.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, a fin de que si alguno de los interesados quisieran acogerse al pago conforme a lo establecido en el art. 58 del Reglamento de Expropiación Forzosa, lo comuniquen a esta Demarcación de Carreteras antes del próximo día 12 de julio de 1989.

AYUNTAMIENTO DE VILLASABARIEGO

Parcela n.º	Titular	Día	Hora
1	Gabriel Fernández Ferreras	17	11 a 12
2	Gonzalo Ferreras Zapico	"	"
3	Ramón Fernández Muñiz	"	"
4	Agustín Cubría Martínez y Hnos.	"	"
5	Ahadón y Frumencio Alvarez Robles	"	"
6	Ramira Blanco Cubría	"	"
7	Alejandro Robles Llamazares	"	"
8	César Torres Pérez	"	"
9	José Ramón Robles Ibán y Hnos.	"	"
10	Junta Vecinal de Puente Villarente	"	"

Valladolid, 4 de julio de 1989.—El Jefe de la Demarcación, Pedro Escudero Bernat. 6335

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo Dirección General de Obras Hidráulicas CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO COMISARIA DE AGUAS

ASUNTO: Autorización para derivar 35,46 l./seg. de aguas del río Valderaduey.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Julio Crespo Aguiloche, en solicitud de autorización para derivar un caudal continuo equivalente de 35,46 l./seg. con toma única del río Valderaduey, en el lugar de Villalmán, término municipal de Sahagún (León), con destino al riego de 59,10 Has., en terrenos de su propiedad, con volumen máximo anual por hectárea y año de 6.000 m³ y en sustitución y como justificación de dos concesiones, que con tomas distintas regaban la misma superficie con la misma dotación unitaria y que se anulan.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido

por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

CONDICIONES

Primera.—Se concede a D. Julio Crespo Aguiloche, con D. N. de Identidad 40.190.890, autorización para derivar un caudal continuo equivalente de 35,46 l./seg. con toma única del río Valderaduey, en el lugar de Villalmán, término municipal de Sahagún (León), con destino al riego de 59,10 Has. en terrenos de su propiedad, con volumen máximo anual por hectárea y año de 6.000 m³ y en sustitución y como justificación de dos concesiones, que con tomas distintas regaban la misma superficie con la misma dotación unitaria y que se anulan.

No podrá derivarse caudal alguno a partir del 21 de junio al 21 de septiembre de cada año.

Las dos concesiones que se anulan tienen las características siguientes:

—Corriente y acuífero: Río Valderaduey.

—Clase de aprovechamiento: Riegos.

—Nombre del usuario: D. Julio Crespo Aguiloche, D.N.I. 40.190.890.

—Lugar, término municipal, provincia de la toma: Villalmán, Joara, León.

—Caudal máximo concedido en l./seg.: 17,46.

—Volumen máximo anual (m³ Ha.): 6.000.

—Superficie regable en Has.: 29,10.

—Título, fecha, autoridad: Concesión 7-XII-1976 Comisaría de Aguas del Duero-Transferencia, escritura de compraventa 30-XI-1981 Notario de Villada (Palencia) D. Manuel Carlos Estrada del Castillo. Resolución fecha 29 de junio de 1988 Confederación H. del Duero Inscripción Provisional.

—Condiciones específicas: No podrá derivar caudal alguno a partir del 21 de junio al 21 de septiembre de cada año, ambos inclusive.

y regar dicha zona de 29,10 Has., mediante la obra de toma de otro aprovechamiento legalizado (el C-7041) cuyas características son:

—Corriente y acuífero: Río Valderaduey.

—Clase de aprovechamiento: Riegos.

—Nombre del usuario: D. Julio Crespo Aguiloche con D.N.I. número 40.190.890.

—Lugar, término municipal y provincia de la toma: Villalmán, Joara, León.

—Caudal máximo concedido: 18 litros/seg.

—Volumen máximo anual (m³ Ha.): 6.000.

—Superficie regada en Has.: 30.

—Título del derecho: Concesión 26-II-1977, Comisaría de Aguas del Duero. Transferencia. Escritura de compra 30-XI-1981. Notario de Villada (Palencia) D. Manuel Carlos Estrada del Castillo. Resolución de fecha 29 de junio 1988 Confederación Hidrográfica del Duero.

—Condiciones específicas: No podrá derivarse caudal alguno desde el 22 de junio al 21 de septiembre de cada año, ambas inclusive.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición y que se aprueba suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Javier García Anguera en julio de 1988, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 29.820.323 pesetas.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos, una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. A dicho fin, el personal de esta Confederación Hidrográfica, podrá visitar, previo aviso o no, y cuantas veces se estime oportuno, las instalaciones y lugares del aprovechamiento, debiendo el titular autorizado y personal dependiente del mismo, entre el cual debe figurar un técnico competente, proporcionar la información que se les solicite.

Una vez terminadas y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo

que terminará el 1 de enero del año 2061, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y en precario en épocas de estiaje si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende, y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el MOPU o la C.H.D., por las obras de regulación realizadas por el Estado en esta o en otras corrientes, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *Boletín Oficial del Estado* del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado quedará caducada la concesión pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental así como las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

Duodécima.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, para general conocimiento y

a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el art. 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Valladolid, previo el de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

El Presidente.—Fdo. José M.^a de la Guaiá Cruz.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos.

El Secretario General, Isaac González Reñones.

6194 Núm. 3757—19.788 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de La Vecilla

Por el Pleno de esta Corporación, reunido en sesión extraordinaria de fecha 30 de junio de 1989 y con el quórum previsto en el art. 47.3.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se acordó solicitar la formalización de avales bancarios, con Cajaleón, con arreglo a las siguientes características:

Finalidad: Garantizar ante la Excelentísima Diputación Provincial de León, la aportación municipal a las siguientes obras, incluidas con cargo a los P.P.O.S. para el bienio 1989-1990:

—“Pavimentación de calles en La Cándana”, por importe de 3.700.000 pesetas; y

—“Pavimentación de calles en La Vecilla, tercera fase”, por importe de 3.000.000 de pesetas.

Importe: 3.700.000 ptas. y 3.000.000 de ptas., respectivamente.

Gastos del aval: Corretaje, tres por mil; formalización, 1.000 ptas.; comisión, cinco por mil trimestral.

Recursos afectados en garantía: Fondo Nacional de Cooperación Municipal, Contribuciones Territoriales Rústica, Pecuaria y Urbana, Licencias Fiscales, Industriales y de Profesionales y Artistas, Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos y Padrón General de tasas y arbitrios varios.

El expediente de su razón, permanecerá expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

La Vecilla, 6 de julio de 1989.—El Alcalde, Victoriano Rafael López Pozuelo.

6297 Núm. 3758—714 ptas.

*Ayuntamiento de
Truchas*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día cuatro de julio de 1989, acordó, con el quórum que señala el art. 431.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, solicitar aval bancario al Banco Español de Crédito, cuyas características son:

—Importe: 1.600.000 pesetas.

—Objeto: Garantizar ante la Excelentísima Diputación Provincial de León, la aportación municipal a la realización de las obras "Renovación redes de abastecimiento de agua y alcantarillado en Truchas", primera fase, incluidas en el Plan de Acción Especial de La Cabrera para 1989.

—Duración Tendrá validez hasta que la Excm. Diputación autorice su cancelación.

—Comisión: El 0,50 por 100 trimestral.

El expediente se halla de manifiesto al público por plazo de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Truchas, 6 de julio de 1989.—El Alcalde (ilegible).

6302 Núm. 3759—493 ptas.

**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de julio de 1989, la modificación del proyecto técnico para "Reforma del Centro Sanitario y demás dependencias, en Truchas", redactado por el Arquitecto Miguel Angel Melgar Conde, queda expuesto al público por espacio de ocho días, debido al acuerdo de tramitación urgente previsto en el art. 116 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Truchas, 6 de julio de 1989.—El Alcalde (ilegible).

6303 Núm. 3760—323 ptas.

*Ayuntamiento de
Cebrones del Río*

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1989 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de expo-

sición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Cebrones del Río a cinco de julio de 1989.—El Alcalde (ilegible).

6300 Núm. 3761—374 ptas.

*Ayuntamiento de
Santovenia de la Valduncina*

PROYECTO OBRA: ENCINTADO DE BORDILLO Y CONSTRUCCION DE ACERAS EN LA CALLE GENERALISIMO, EN VILLANUEVA DEL CARNERO

Aprobado por este Ayuntamiento, el proyecto técnico para la obra "Encintado de bordillo y construcción de aceras en la c/ Generalísimo, de Villanueva del Carnero", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Ismael Castro Patán, y declarada de urgencia su tramitación, se expone a información pública durante el plazo de ocho días, en la Oficina municipal.

Santovenia de la Valduncina, a 4 de julio de 1989.—El Alcalde (ilegible).

6299 Núm. 3762—306 ptas.

*Ayuntamiento de
Benavides*

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal único para el ejercicio de 1989, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Benavides de Orbigo, 7 de julio de 1989.—El Alcalde (ilegible).

6301 Núm. 3763—374 ptas.

*Ayuntamiento de
Sobrado*

Aprobado por esta Corporación, el proyecto de la obra "Mejora del abastecimiento de agua en Sobrado", redactado por los Ingenieros don Manuel Sánchez Lagarejo, colegiado n.º 8.367 y don José María Sorribes Escrivá, colegiado n.º 8.224, estará expuesto al público por un plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Sobrado, a 5 de julio de 1989.—El Alcalde (ilegible).

6286 Núm. 3764—221 ptas.

*Ayuntamiento de
Sena de Luna*

En los Montes de Caldas de Luna, de este término municipal, ha sido hallada una vaca, cuyas principales características son:

Raza: Asturiana de Valles.

Edad: Unos diez años.

Aquella persona que acredite ser su dueño puede hacerse cargo de la misma, previa autorización del Sr. Alcalde de Sena de Luna.

Sena de Luna, 6 de julio de 1989. El Alcalde, Celestino García Suárez.

6281 Núm. 3765—952 ptas.

*Ayuntamiento de
Fabero*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno la memoria valorada de las obras "Urbanización de la calle El Cubillo, de Fabero", redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, don Roberto Freijó Rodríguez, cuyo importe asciende a la cantidad de 10.500.000 pesetas, la misma queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, al objeto de su examen y reclamaciones por las personas interesadas.

Fabero, 29 de junio de 1989.—El Alcalde (ilegible).

6292 Núm. 3766—722 ptas.

Entidades Menores

*Junta Vecinal de
Brazuelo*

Esta Junta Vecinal ha acordado la enajenación, mediante subasta pública, del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza LE-10.522, denominado "Carrizo", bajo las siguientes bases:

Objeto: Enajenación del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza LE-10.522, denominado "Carrizo", con una extensión superficial aproximada de 722 Has.

Tipo: 250.000 pesetas al alza.

Duración del contrato: Cinco años.

Forma: Pujas a la llana.

Pliego de condiciones: De manifiesto en casa del Sr. Presidente de la Junta Vecinal.

Garantías: Las máximas establecidas por la Ley.

Celebración de la subasta: En la Casa Concejo de Brazuelo, a las trece horas del domingo 20 de agosto.

Simultáneamente, se expone al público el pliego de condiciones, por término de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

La subasta se suspenderá y anunciará nuevamente, si contra dicho pliego se formularan reclamaciones.

Brazuelo, 6 de julio de 1989.—El Presidente, Guillermo Gómez.

6308 Núm. 3767—544 ptas.

Junta Vecinal de Nogarejas

Por la Junta Vecinal en Pleno, en sesión de fecha 23 de junio de 1989, con el voto favorable de dos de los tres Concejales que forman esta Corporación, a la que han asistido dos y votado dos, ha sido aprobado definitivamente, el presupuesto ordinario para 1989, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

Cap. 1.º — Remuneraciones	
Personal	225.000
Cap. 2.º — Compra de bienes corrientes	4.150.000
Cap. 7.º — Transferencias de capital	2.703.000
Total gastos ...	7.078.000

INGRESOS

Cap. 5.º — Ingresos Patrimoniales	7.078.000
--	-----------

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del art. 446/3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Nogarejas, 23 de junio de 1989.—El Presidente (ilegible).

6253 Núm. 3768—510 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 102/89, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Banco Central, S. A., contra don Ubaldino Alvarez Valle y esposa doña Armanda Raquel Canga Rodríguez, mayores de edad, vecinos de Ciñera de Gordón (León), sobre reclamación de 1.315.882 pesetas de principal, más 700.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 152.—En la ciudad de León, a catorce de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Vistos por el Ilustrísimo señor don

Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia de Banco Central, S. A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, dirigido por el Letrado don Alejandro García Moratilla contra don Ubaldino Alvarez Valle y doña Armanda Raquel Canga Rodríguez, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don Ubaldino Alvarez Valle y doña Armanda Raquel Canga Rodríguez, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se cause hasta el total pago de la cantidad de 1.315.882 pesetas de principal, más intereses y costas.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

5878 Núm. 3768—4.828 ptas.º

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 12 de 1984, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S. A., contra D. Aurelio Fernández Vegal y esposa Laudelina García Cobos, sobre reclamación de 1.374.271 ptas. de principal, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 21 de

septiembre de 1989 a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 20 de octubre de 1989 a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 21 de noviembre de 1989 a las once horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.—Un compresor, marca ABC, con motor incorporado marca Siemens, trifásico ILA2-766, 2AA20, núm. LCLI-362900.

Valor s/ estado de uso, 600.000 ptas.

2.—Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio de recauchutados, sito en la Avda. de Castilla, s/n., de Bembibre, frente al "Bar El Parque" del que es arrendador don Juan García y por el que paga una renta de 1.600 ptas. mensuales.

Teniendo en cuenta su situación, las características —ubicado en una casa muy antigua y en mal estado de conservación y que sin una inversión muy elevada, solo valdría para negocio similar al que en él se desarrolla— y la renta mensual —muy baja, en relación con precios actuales—, el informante considera como valor de los derechos de arrendamiento y traspaso del mismo el de 1.000.000 de ptas.

3.—Tierra, cereal secano, al sitio de "Llamas Trimera", en término y Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, de 20,67 áreas. Es la parcela 216 del polígono n.º 9.

Valor de la décima parte indivisa, 25.000 ptas.

4.—Tierra, cereal secano, al sitio de "Fontevilla", en término y Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, de 11,54 áreas. Es la parcela 235 del polígono 9.

Valor de la décima parte, 15.000 pesetas.

5.—Tierra, cereal secano de 3.ª, al sitio de "Cortina", en término y Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, de

9,06 áreas de superficie. Es la parcela 112 del polígono 10.

Valor de la décima parte indivisa, 10.000 ptas.

6.—Tierra, cereal regadío de 1.^a, al sitio de "Pedrera", término y Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, de 15,71 áreas de superficie. Es la parcela n.^o 15 del polígono 11.

Valor de la décima parte indivisa, 30.000 ptas.

7.—Tierra, cereal secano de 2.^a al sitio de "Pallaricos", término y Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, de 9,35 áreas de superficie. Es la parcela 315 del polígono 11.

Valor de la décima parte indivisa, 35.000 ptas.

8.—Viña de 2.^a, al sitio de "El Fresno", término y Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, de 3,62 áreas de superficie. Es la parcela 159 del polígono 12.

Valor de la décima parte indivisa, 15.000 ptas.

9.—Viña de 2.^a, al sitio de "El Fresno", en término y Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, de 5,44 áreas de superficie. Es la parcela 162 del polígono 12.

Valor de la décima parte indivisa, 20.000 ptas.

10.—Soto de castaños, al sitio de "Gandara", en término y Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, de 1,21 áreas de superficie. Es la parcela 190 del polígono 13.

Valor de la décima parte indivisa, 5.000 ptas.

11.—S/ castaños, al sitio de "Gandara", en término y Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, de 0,91 áreas de superficie. Es la parcela 194 del polígono 13.

Valor de la décima parte indivisa, 3.000 ptas.

12.—Tierra, cereal secano de 2.^a al sitio de "Gandara", en término y Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, de 7,85 áreas de superficie. Es la parcela 260 del polígono 13.

Valor de la décima parte indivisa, 10.000 ptas.

13.—Tierra, cereal secano de 2.^a, al sitio de "Parqueras", en término y Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, de 10,87 áreas. Es la parcela 505 del polígono 14.

Valor de la décima parte indivisa, 15.000 ptas.

14.—Prado, regadío de 1.^a, al sitio de "La Villa", en término y Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, de 11,18 áreas de superficie. Es la parcela 40 del polígono 15.

Valor de la décima parte indivisa, 90.000 ptas.

15.—Tierra, cereal regadío de 2.^a al sitio de "Cancillas", en término y Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, de 6,47 áreas de superficie. Es la parcela 289 del polígono 16.

Valor de la décima parte indivisa, 25.000 ptas.

16.—Tierra, cereal regadío de 2.^a, al sitio de "Cancillas", en término y Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, de 16,19 áreas de superficie. Es la parcela 294 del polígono 16.

Valor de la décima parte indivisa, 75.000 ptas.

17.—Prado, regadío de 3.^a, al sitio de "El Padrón", en término y Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, de 8,24 áreas de superficie. Es la parcela 171 A, del polígono 17.

Valor de la décima parte, 50.000 ptas.

18.—Arboles de ribera, al sitio de "El Padrón", en término y Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, de 10,89 áreas de superficie. Es la parcela 171 B, del polígono 17.

Valor de la décima parte indivisa, 100.000 ptas.

19.—Prado, secano de 2.^a, al sitio de "Cima la Vega", en término y Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera", de 4,71 áreas. Es la parcela 303 del polígono 17.

Valor de la décima parte indivisa, 10.000 ptas.

20.—Prado, regadío de 2.^a, al sitio de "Veigas", en término y Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, de 4,11 áreas de superficie. Es la parcela 398 del polígono 17.

Valor de la décima parte indivisa,

21.—Prado, regadío de 1.^a, al sitio de "Veigas", en término y Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, de 19,42 áreas de superficie. Es la parcela 402 del polígono 17.

Valor de la décima parte indivisa, 50.000 ptas.

22.—Prado, regadío de 1.^a, al sitio de "Veigas", en término y Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, de 2,94 áreas de superficie. Es la parcela 408 del polígono 17.

Valor de la décima parte indivisa, 10.000 ptas.

23.—Prado, regadío de 1.^a, al sitio de "Veigas", en término y Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, de 8,24 áreas de superficie. Es la parcela 414 del polígono 17.

Valor de la décima parte indivisa, 40.000 ptas.

24.—Tierra, cereal regadío de 3.^a, al sitio de "El Tipe", en término y Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, de 5,89 áreas de superficie. Es la parcela 420 del polígono 17.

Valor de la décima parte indivisa, 15.000 ptas.

25.—Tierra, cereal secano de 3.^a, al sitio de "Barrancos", en término y Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, de 45,90 áreas de superficie. Es la parcela 449 A, del polígono 17.

Valor de la décima parte indivisa, 50.000 ptas.

26.—Arboles ribera, al sitio de "Barrancos", en término y Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, de 31,78 áreas

de superficie. Es la parcela 449 B, del polígono 17.

Valor de la décima parte indivisa, 100.000 ptas.

27.—Pastos, de 1.^a, al sitio de "Barrancos", en término y Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, de 89,46 áreas de superficie. Es la parcela 449 C, del polígono 17.

Valor de la décima parte indivisa, 70.000 ptas.

28.—Tierra, cereal secano de 3.^a, al sitio de "Barrancos", término y Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, de 82,29 áreas de superficie. Es la parcela 25 A, del polígono 18.

Valor de la décima parte indivisa, 60.000 ptas.

29.—Pastos de 1.^a, al sitio de "Barrancos", en término y Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, de 61,20 áreas de superficie. Es la parcela 25 B, del polígono 18.

Valor de la décima parte indivisa, 50.000 ptas.

30.—Pastos de 1.^a, al sitio de "Barrancos", en término y Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, de 4,41 áreas de superficie. Es la parcela 30 del polígono 18.

Valor de la décima parte indivisa, 10.000 ptas.

31.—Tierra, cereal secano de 3.^a, al sitio de "Barrancos", en término y Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, de 12,95 áreas de superficie. Es la parcela 33 del polígono 18.

Valor de la décima parte indivisa, 15.000 ptas.

32.—Tierra, cereal secano de 3.^a, al sitio de "Barrancos", en término y Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, de 60,03 áreas de superficie. Es la parcela 53 del polígono 18.

Valor de la décima parte indivisa, 25.000 ptas.

33.—Castaños, al sitio de "La Vega", en término y Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, de 21,78 áreas. Es la parcela 72 del polígono 19.

Valor de la décima parte indivisa, 50.000 ptas.

34.—Castaños, al sitio de "Peralina", en término y Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, de 19,13 áreas de superficie. Es la parcela 388 del polígono 19.

Valor de la décima parte indivisa, 10.000 ptas.

35.—Tierra, cereal secano de 3.^a, al sitio de "Peralina", en término y Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, de 27,66 áreas de superficie. Es la parcela 394 del polígono 19.

Valor de la décima parte indivisa, 12.000 ptas.

36.—Tierra, cereal secano de 3.^a, al sitio de "Peralina", en término y Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, de 19,72 áreas de superficie. Es la parcela 479 del polígono 19.

Valor de la décima parte indivisa, 10.000 ptas.

37.—Tierra, cereal secano de 2.^a, al

sitio de "Aguilera", en término y Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, de 15,98 áreas de superficie. Es la parcela 42 A, del polígono 20.

Valor de la décima parte indivisa, 10.000 ptas.

38.—Castaños, al sitio de "Aguilera", en término y Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, de 6,27 áreas de superficie. Es la parcela 42 B, del polígono 20.

Valor de la décima parte indivisa, 20.000 ptas.

39.—Tierra, cereal seco de 2.^a al sitio de "Aguilera", en término y Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, de 25,69 áreas de superficie. Es la parcela 51 del polígono 20.

Valor de la décima parte indivisa, 20.000 ptas.

40.—Tierra, cereal regadío de 2.^a al sitio de "Aguilera", en término y Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, de 17,07 áreas de superficie. Es la parcela 98 A, del polígono 20.

Valor de la décima parte indivisa, 30.000 ptas.

41.—Era, al sitio de "Aguilera", en término y Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, de 6,77 áreas de superficie. Es la parcela 98 B, del polígono 20.

Valor de la décima parte indivisa, 50.000 ptas.

42.—Tierra, cereal regadío de 1.^a al sitio de "Aguilera", en término y Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, de 2,35 áreas de superficie. Es la parcela 115 del polígono 20.

Valor de la décima parte indivisa, 10.000 ptas.

43.—Viña de 2.^a al sitio de "Socha", en término y Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, de 9,36 áreas de superficie. Es la parcela 289 del polígono 10.

Valor de la décima parte indivisa, 20.000 ptas.

44.—Tierra, cereal regadío de 2.^a al sitio de "Llamona", en término y Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, de 17,66 áreas de superficie. Es la parcela 33 del polígono 16.

Valor de la décima parte indivisa, 30.000 ptas.

45.—Viña de 2.^a al sitio de "Peralina", en término y Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, de 15,89 áreas de superficie. Es la parcela 407 del polígono 19.

Valor de la décima parte indivisa, 30.000 ptas.

46.—Tierra, cereal seco de 3.^a al sitio de "Valle el Burro", en término y Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, de 48,17 áreas de superficie. Es la parcela 799 del polígono 68.

Valor de la décima parte indivisa, 15.000 ptas.

Total importe de la valoración: 2.995.000 ptas.

Dado en Ponferrada, a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — E/ Gerardo Martínez Tristán. La Secretaria (ilegible).

6222 Núm. 3770—26.452 ptas.

D. Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 814/88, seguidos a instancia de la Entidad Coberproin, S. A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra la Entidad Ceinca, S. L. y otros en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

"Sentencia número 35/89.—En la ciudad de Ponferrada, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. El señor don Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 814/88, seguidos entre partes de la una como demandante la Entidad Coberproin, S. A., representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, y defendida por el Letrado don Ramiro Hidalgo contra la Entidad Ceinca, S. L., y otros, con domicilio en Almazcara, carretera Antigua, s/n. declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

"Fallo: Que debo declarar y declarar bien despachada la ejecución y en su consecuencia mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor la Entidad Ceinca, S. L., y otros y con su producto entero y cumplido pago al acreedor la Entidad Coberproin, S. A., de la cantidad de 367.647 pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma por medio de edictos a la Entidad Ceinca, S.L., y otros significándole que dicha resolución no es firme y que contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid, en el plazo de cinco días contados a partir de la fecha de publicación del presente edicto, expido y firmo el presente en Ponferrada a catorce de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Francisco Gerardo Martínez Tristán.—El Secretario (ilegible).

5814 Núm. 3771—4.556 ptas.

★

Cédula de emplazamiento

Por estar así acordado en autos de separación matrimonial seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada con el

número 469/89, promovidos por don Abilio Correia Alves, contra doña Matilde Palomino Cuadrado. Por medio de la presente se emplaza a la persona que luego se dirá a fin de que en término de veinte días comparezca en autos personándose en forma y conteste a la demanda bajo el apercibimiento que de no hacerlo sería declarada en rebeldía, siguiendo el juicio su curso y parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, significándole que la copia de la demanda y documentos presentados se hallan en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para que sirva de emplazamiento se extiende la presente en Ponferrada, a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—La Secretaria Judicial (ilegible).

PERSONA QUE SE EMPLAZA

Doña Matilde Palomino Cuadrado, actualmente en ignorado paradero.

5902

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 8/89, seguido entre partes a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

"Sentencia número 185/89. — En Ponferrada, a doce de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—El señor don Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 8/89, seguidos a instancia de Banco Hispano Americano, S. A., representado por el Procurador señor López Rodríguez y defendido por el Letrado señor Durán Muñiz, contra Manuel Pena Pardo y doña Julia Fernández Vega, esposos, empleados y vecinos de Ponferrada calle El Castro, 9-2.º, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declarar bien despachada la ejecución y en su consecuencia mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Manuel Pena Pardo y doña Julia Fernández Vega, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima de la cantidad de 4.860.337 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes, gas-

tos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido condenado.—Así por esta sentencia, que mediante a la rebeldía de los demandados además de notificarse en los estrados del Juzgado se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Ilegible. Rubricado.”

Y para que sirva de notificación a los demandados, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Jesús Tejedor Alonso.

5880 Núm. 3772—4.012 ptas.

*Juzgado de lo Social
número uno de León*

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado - Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 61/89, seguida a instancia de Manuel Fernández Castro y otros contra Zamorana de Estructuras, S. A., sobre salarios se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente: Declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Zamorana de Estructuras, S. A., por la cantidad de 1.372.500 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Zamorana de Estructuras, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a catorce de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: José Rodríguez Quirós. J. Ruigómez Gómez. “Rubricados”. 5725

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado - Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 12/89, seguida a instancia de Alfredo Fernández González, contra Contratas Mures, S.L., sobre salarios, ha dictado la siguiente:

“Propuesta.—Secretario: Sr. Ruigómez Gómez.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a catorce de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Dada cuenta; únase a los autos de su razón y líbrese oportu-

mente en paradero desconocido, expido la presente en León, a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Fdo.: José Rodríguez Quirós. J. Ruigómez Gómez.—Rubricados. 5825

Firmada: José Rodríguez Quirós. J. Ruigómez Gómez.—Rubricados.”

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a la apremiada, Contratas Mures, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a fecha anterior.—El Secretario (ilegible). 5715

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado - Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 49/89, seguida a instancia de M.^a del Carmen Serrano Cima-devilla, contra Paulino Robles García, S. L., sobre salarios, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Paulino Robles García, S. L., por la cantidad de 492.438 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Paulino Robles García, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve. Fdo.: José Rodríguez Quirós.—J. Ruigómez Gómez.—Rubricados. 5824

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado - Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 106/88, seguida a instancia Antracitas de Pumarín, S. A., sobre cantidad, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Antracitas de Pumarín, S. A., por la cantidad de 1.500.853 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Antracitas de Pumarín, S. A., actual-

mente en paradero desconocido, expido la presente en León, a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Fdo.: José Rodríguez Quirós. J. Ruigómez Gómez.—Rubricados. 5825

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado - Juez de lo Social número uno de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 305/89, seguidos a instancia de Manuel Fernández Allo, contra Joaquín Blanco García, Previsión S.M.S.G., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a las Entidades Gestoras demandadas en su respectivo carácter, a que con efectos desde el 9 de enero de 1989, abonen al actor el incremento del 20 % en la pensión de invalidez permanente total que tiene reconocida, sobre la base reguladora de 83.939 pesetas anuales, con las mejoras legales procedentes desde el 10 de septiembre de 1967.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid. Debiendo darse cumplimiento, caso de ser recurrentes las condenadas a lo previsto en el art. 180 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—J. Ruigómez Gómez.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Joaquín Blanco García, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a seis de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—J. Ruigómez Gómez. 5826

*Juzgado de lo Social
número dos de León*

León, a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

En los autos núm. 1.006/88, ejecución núm. 60/89, seguida a instancia de Daniel Percejo Domínguez, contra Macario Tirado Martínez, por cantidad, por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social del número dos de León, don José Manuel Martínez Illade, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor Pérez Corral.

Providencia. — Magistrado: Sr. Martínez Illade. — En León, a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta, y transcurrido el plazo concedido sin manifestación alguna, requiérase nuevamente a la demandada, para que en el improrrogable plazo de cinco días presente la liquidación de los salarios de tramitación adeudados al actor, con la advertencia de que caso de no hacerlo se le tendrá por conforme con la presentada por el actor.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.^a, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Fdo.: José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa Macario Tirado Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en el lugar y fecha anteriores. El Secretario Judicial. 5763

* *

León, a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

En los autos núm. 826/88, ejecución núm. 63/89, seguida a instancia de Enrique Glez. Rodríguez y tres más, contra Imyco, S. A., por cantidad, por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social del número dos de León, don José Manuel Martínez Illade, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor Pérez Corral.

Providencia. — Magistrado: Sr. Martínez Illade. — En León, a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta, y transcurrido el plazo concedido sin manifestación alguna, requiérase nuevamente a la demandada, para que en el improrrogable plazo de cinco días presente la liquidación de los salarios de tramitación adeudados al actor, con la advertencia de que caso de no hacerlo se le tendrá por conforme con la presentada por el actor.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.^a, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Fdo.: José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, S. A. (Imyco, S.A.), que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en el lugar y fecha anteriores.—El Secretario Judicial. 5764

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado Juez de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en los autos 130/89, seguidos a instancia de don Alipio Estrada Muñiz, contra INEM y otros, sobre desempleo, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Sr. Martínez Illade.—En la ciudad de León, a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón en pieza separada, y por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación anunciado, dése traslado del mismo a la parte o partes recurridas, por un plazo de cinco días para todas, dejando entre tanto los autos a su vista en esta Secretaría, y transcurrido dicho plazo, háyanse o no presentado escritos de impugnación, elévense las actuaciones al Tribunal Central de Trabajo, adjuntando en pieza separada los escritos presentados y copia de la sentencia recaída.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.^a, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Estorsa, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.—Rubricado. 5827

Juzgado de lo Social número tres de León

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 90/89, dimanante de los autos 991/88, seguidos a instancia de María Nieves Bueno Cerezal, contra Juan Guardia Ascanio, sobre cantidad, se ha aceptado el siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—León, a quince de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta, el precedente escrito únase a los autos de su razón y dése vista del mismo a las partes, se tiene por embargada la finca sita en la planta 2.^a del bloque B a las calles de la Avenida Calvo Sotelo y Boquerón, con entrada por el número 7 de aquella Avenida, su superficie útil es de 128 metros 80 decí-

metros cuadrados, linda: frente, portal y caja de escalera y vuelo del local comercial; derecha entrando, Donatila Paniagua y Nicanor Corral; izquierda, herederos de Agustín Martínez, fondo de vuelo de la Avenida Calvo Sotelo, tomo 1.366, folio 205 y firme la presente librese mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Sahagún.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta y firma la anterior propuesta. Doy fe.

Ante mí,

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Juan Guardia Ascanio, que se encuentra actualmente en paradero desconocido, expido el presente que firmo en León, a quince de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricado. 5718

* *

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 390/89, seguidos a instancia de María Eva García González, contra Estel León —Sociedad Civil— y otro, sobre salarios, ha recaído sentencia con el siguiente,

Fallo: Estimo la demanda presentada por la actora y condeno a la empresa demandada, Estel León —Sociedad Civil— a pagar a María Eva García González la cantidad de 129.056 pesetas por salarios devengados más 7.000 pesetas por intereses de mora y sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial. Contra este fallo no cabe recurso alguno.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa Estel León —Sociedad Civil—, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León, a veinte de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Fdo.: José L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado. 5774

* *

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1.433/85, instados por Marmolería Leonesa, Sociedad Limitada, contra Felipe Díez Suárez y dos más, sobre impugnación de afiliación y alta de oficio, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Marmolerías Leonesas, S. A., contra la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número tres de las de León, de fecha veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y seis, a virtud de demanda ante la misma deducida por el actor, contra don Felipe Díez Suárez, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre afiliación y, en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

La presente sentencia es firme.
Fdo.: José María Marín.—Santiago Varela. — Federico Rodríguez. — Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Felipe Díez Suárez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León, a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 5775

Juzgado de lo Social de Ponferrada

Don Javier Altamira Campomanes, Juez sustituto del Juzgado de lo Social de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en la ejecución contenciosa n.º 76/88 dimanante de los autos n.º 489/88, que se tramitan en este referido Juzgado de lo Social, a instancia de don Antonio Castro Carballo contra "Automóviles Servando González, S. L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto.—En la localidad de Ponferrada, a trece de junio de mil novecientos ochenta y nueve; y antecedentes de hecho.—Unico.—Por propuesta de providencia de fecha diecisiete de abril del año en curso, se acordó librar despacho al Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez, a los fines de que procediese a ingresar en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado de lo Social de Ponferrada (León), las cantidades adeudadas por ese Ayuntamiento a la empresa ejecutada Automóviles Servando González, S. L., en esta ejecución contenciosa número 76/88, dimanante de los autos número 489/88, y que le habían sido embargadas a la misma en esta litis, por resolución de fecha 25-7-88, haciéndose este pago en tres ingresos. Contra la anterior resolución se interpuso en fecha 28-4-89, por la parte ejecutante recurso de reposición, que no fue impugnado por la parte contraria. Fundamentos jurídicos.—Considerando que el pago aplazado, en ejecución de sentencia, no supone una suspensión o paralización de la misma, a que se refiere el artículo 201 de la Ley de Procedimiento

Laboral, procede confirmar la resolución recurrida. Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación S. S.ª Dijo: Que desestimando el recurso interpuesto, debía confirmar y confirmaba la resolución recurrida. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso. Así por este auto, lo acuerda, manda y firma el Juez sustituto del Juzgado de lo Social de Ponferrada (León), don Javier Altamira Campomanes; doy fe. Javier Altamira Campomanes.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa ejecutada Automóviles Servando González, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a trece de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Javier Altamira Campomanes.—La Secretaria (ilegible). 5674

**

Don Javier Altamira Campomanes, sustituto, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 67/88, dimanante de autos núm. 1.427/87, instados por don José Carballo Pereira y otro, contra Lesa Berciana, en reclamación sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sra. Redondo Miranda.

Providencia.—Magistrado: Sr. Altamira Campomanes.—En Ponferrada, a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones del actor, y devuélvanse los presentes autos al archivo. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Fdo.: J. Altamira Campomanes.—M.ª Pilar Redondo Miranda.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Lesa Berciana, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a fecha anterior.—Fdo.: Javier Altamira Campomanes.—M.ª Pilar Redondo Miranda. 5769

**

Don Javier Altamira Campomanes, Juez Stto. del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 38/89, dimanante de los autos núm. 1.482/88, seguidos a instancia de José M.ª Fernández Díez, contra Carbones del Sil, S. A., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sra. Redondo Miranda.

Providencia.—Magistrado Juez sustituto: Sr. Altamira Campomanes.—En Ponferrada, a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

En relación a la providencia de fecha 29-4-89, prosígase la presente ejecución contenciosa núm. 38/89 por la cantidad total de 2.924.384 pesetas en concepto de principal con más otras 243.363 pesetas, provisionalmente calculadas para gastos y costas. Practíquese lo dispuesto en el art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.—El Juez Stto.: Conforme, Javier Altamira Campomanes.—El Secretario, Pilar Redondo Miranda.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Carbones del Sil, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a fecha anterior.—Firmado: J. Altamira Campomanes.—P. Redondo Miranda. 5770

**

Don Javier Altamira Campomanes, Juez sustituto del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 22/89, dimanante de los autos número 1.120/88, seguidos a instancia de Antonio Moreno Ballesteros contra Montajes Fersua, Sociedad Limitada, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sra. Redondo Miranda.

Providencia.—Magistrado-Juez: Sr. Martínez Illade.—En Ponferrada, a seis de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta, en relación a la providencia de fecha 16-2-89, prosígase la presente ejecución contenciosa número 22/89, por el importe total de 2.540.832 pesetas en concepto de principal con más otras 172.245 pesetas provisionalmente presupuestadas para costas y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Pilar Redondo Miranda.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Montajes Fersua, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a trece de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: J. Altamira Campomanes.—P. Redondo Miranda. 5673